



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PPT/2019/003
Permiso Núm:	208
Fecha:	17/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 19 DE JULIO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE PODA Y TALA de *figus benjamina*, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] se otorga el presente permiso para la Tala de 2 (dos) árboles de acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso cancelar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos contenidas, para cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1,2,3,57,58, 60,67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar las actividades que impliquen el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, dentro del marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades contempladas en el presente Permiso.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende realizar la "TALA", con ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - VOLUMEN CUARTO. -TOMO "D". -FOJAS 3628-3620-VP.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE PODA Y TALA, para la tala de 1 (dos) árboles, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en [redacted] Municipio de Tulum, Quintana Roo, al interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar en el relleno sanitario los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo a la Dirección General de Ecología la disposición final de los residuos.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PPT/2019/003
Permiso Núm:	208
Fecha:	17/10/2019

- 3.- Durante la ejecución de la tala autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños y la infraestructura urbana circundante.
 - 4.- Antes de realizar la Tala del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología. Deberá entregar un informe de la actividad.
 - 5.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio con área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 6.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 7.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalización de las características específicas del proyecto.
 - 8.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación y ser informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - 9.- Una vez que se concluya con las actividades de Tala deberá presentar un informe del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental en el expediente.
 - 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 11.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VERSION PUBLICA



VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNANDEZ GARCIA DIRECTOR DE ECOLOGIA

C.P. Archivo.
GMS/ASG
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE SU VIGENCIA.

